



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 013-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 004-2023-ALC/MDNI de fecha 16 de enero de 2023; el Oficio N° 003-2023-ME-UGEL.08-C/I.E.P.N° 20954-M.PP/N.I con fecha de recepción 09 de enero de 2023; el Informe N° 048-2023-OLCPM-MDNI de fecha 01 de febrero de 2023; el Informe N° 029-2023-OGAF/MDNI de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 066.2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 08 de marzo de 2023; el Informe N° 130-2023-OLCPM-MDNI de fecha 10 de marzo de 2023; el Memorandum N° 0445-2023-OGAF/MDNI de fecha 09 de marzo de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000471 de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 15) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los “Encargos” a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, “Encargos” a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 066-2020-MDNI-GM de fecha 23 de septiembre de 2020, aprobó en un extremo la Directiva N° 002-2020-MDNI denominada: “Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial”.

Que, mediante Oficio N° 003-2023-ME-UGEL.08-C/I.E.P.N° 20954-M.PP/N.I con fecha de recepción 09 de enero de 2023, la Directora de la Institución Educativa Pública N° 20954- MARCALLA, Mg. Shirley Viviana Quispe Nicolas, solicitó Convenio con la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para continuar con el acceso a internet en la I.E.P. N° 20954- Marcalla para el ejercicio presupuestal 2023.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 004-2023-ALC/MDNI de fecha 16 de enero de 2023, el Pleno de Consejo aprobó la donación y pago del servicio de internet (Plan Empresa PM 20) desde el mes de enero del 2023 hasta el mes de diciembre de 2023, por el importe de S/ 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles), a favor de la I.E.P N° 20954- MARCALLA -Anexo Pócoto-Nuevo Imperial, en beneficio de la comunidad estudiantil de dicho sector.

Que, con Informe N° 048-2023-OLCPM-MDNI de fecha 01 de febrero de 2023, la Jefa de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remitió las cotizaciones realizadas con la Empresa Hughes de Perú S.R.L., el cual da a conocer la modalidad y pago del servicio:

- Pago mensual es de S/. 295.00 (Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)
- Pago Anual es la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles)

Que, con Informe N° 066.2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 08 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que, si cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por la Suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) para brindar el apoyo a la I.E.P. N° 20954 Marcalla, con el pago de servicio de internet para el año 2023, por lo que puede registrarse en la siguiente cadena programática:

META	: 017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
PROG. PRES	: Acciones Centrales
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos

TOTAL S/ 3,540.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N° 130-2023-OLCPM-MDNI de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefa de Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó la cancelación del servicio de internet para la I.E.P. N° 20954-Marcalla-Anexo Pócoto- Distrito de Nuevo Imperial, ello con Código Interno de Facturación P1-2012575, a favor de la empresa HUGHES DEL PERU S.R.L. por el importe de S/. 380.65 (Trescientos Ochenta con 65/100 Soles), solicitando que se encargue a un personal de la Institución a través por FONDO POR ENCARGO.

Que, con Memorandum N° 0445-2023-OGAF/MDNI de fecha 09 de marzo de 2023, se solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/. 380.65 (Trescientos Ochenta con 65/100 Soles).

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000471 con fecha 13 de marzo de 2023, por el importe de S/. 380.65 (Trescientos Ochenta con 65/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la **C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO**, Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de **S/. 380.65 (Trescientos Ochenta con 65/100 Soles)**, para la cancelación del servicio de internet del mes de enero de la I.E.P. N° 20954- Marcalla- Anexo Pócoto – Distrito de Nuevo Imperial.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la **C.P.C. MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas